

10473

174451



INSTITUCION TECNICA
INDICACION P. C.
CLASIFICACION <u>A47</u>
SUBCLASE <u>C</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE CERDA CALABUIG

RESIDENCIA: Padre Victorio, 35

VALLADA (Valencia)

ENUNCIADO: "TUMBONA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

ML.



174451

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

10:473

- 3 -

174451



1977

1 Puede afirmarse sin ningun genero de dudas que uno
de los sectores industriales que ha experimentado en los últimos años una verdadera evolución ha sido el de fabricación de muebles, y de una manera particular aquella rama del mueble productora de asientos, butacas, o similares de tipo funcional.

5
10 La tendencia de todo profesional diseñador al proyectar un mueble funcional ha sido el reunir junto con unas características de confort y estética, la de un comodo y facil manejo de aquellas partes de mueble que son susceptibles de independizarse del mismo, bien sea para su limpieza o incluso para su conservación en los periodos en que dicho mueble no se utilice.

15 Bajo tal denominador común, tanto los fabricantes de mueble metálico, de caña o medula y otros han ideado diversidad de medios capaces de efectuar la retención en forma -- amovible a voluntad de las telas, o superficie de asiento y respaldo de dichos muebles funcionales.

20 Si bien es cierto que en algunos sillones o tumbonas, la adición de tales sistemas de por ejemplo ganchos o ataduras no merman las características estáticas del mueble, en el caso de las tumbonas constituidas mediante caña o medula, el problema no ha podido resolverse a traves de tales medios convencionales, determinando en la mayoría de los casos el montaje de las lonas de asiento en forma fija inamovible toda vez que los tradicionales medios suponen en su aplicación sobre tales tumbonas un daño en su estructura, y una considerable perdida de la línea de aquellos muebles funcionales.

25
30 El solicitante de la presente ha seguido de cerca aquellos inconvenientes, realizando numerosas pruebas con di-



174451

1 ferentes soluciones hasta llegar a la que constituye la base
de la presente patente que sin duda constituye un verdadero
avance que beneficia a las tales tumbonas sensiblemente.

5 En este sentido, la tumbona objeto de tales innovaciones se concreta fundamentalmente a que su armazón comprende sendos travesaños móviles e independientes del armazón que comportan el tejido que constituye el asiento, siendo estos travesaños de mayor longitud que la anchura del --
marco de dicho armazón, en tanto que este último presenta --
10 unos travesaños fijos que establecen ventanas en el interior de su marco, de manera que el anclaje del asiento al armazón viene dado en función de la penetración de los travesaños --
móviles a través de sus correspondientes ventanas previstas en el marco, actuando este último en combinación con los --
15 travesaños fijos como topes que impiden la salida de los --
travesaños móviles de sus respectivas ventanas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa --
20 lo siguiente:

La figura 1ª corresponde a una vista en perspectiva de la tumbona, quedando el tejido que constituye su asiento en posición de acoplamiento enfrentada al armazón.

Podemos apreciar que, el tejido constitutivo del
25 asiento enumerado con -1- forma en sus extremos sendas vainas por doblez detalladas con -2- y -3- en cada una de las cuales quedan albergados travesaños móviles de referencia -4- y -5- con sus terminales sobresalientes respecto de cada vaina.

30 Se observa asimismo que el aludido tejido, lona, --

BAD ORIGINAL

00173

- 5 -

174451



1 almohadilla o similar -1- comprende sobre su dorso ataduras detalladas con -6-.

5 En situación inferior a la aludida tela -1- aparece el armazón de la tumbona -7- que viene constituida a través de dos marcos enumerados con -8- y -9-, siendo el superior el -8- e inferior -9- ambos provistos de angulaciones y zonas extremas divergentes entre sí.

10 El marco superior -8- presenta unos travesaños fijos enumerados con -10- y -11- y que son paralelos respectivamente a los tramos -12- y -13- que forman los terminales del marco -8- determinando aquellos travesaños y tramos terminales, ventanas detalladas con -14- y -15-.

15 Al propio tiempo el marco -8- presenta un travesaño central transversal -16- receptor de las ataduras de la tela.

La figura 2ª. es una vista seccionada longitudinal de la tumbona con su tela de asiento ya montada en posición de uso.

20 Vemos que la tela -1- de asiento está sometida a tensión hacia abajo mediante su atadura unida ya al travesaño -16- solidario del marco superior -8-.

25 Las vainas -2- y -3- establecidas en los terminales de dicha tela -1- albergan los travesaños independientes -4- y -5- los cuales junto con las vainas han sido introducidos en las ventanas -14- y -15- determinadas entre los travesaños fijos -11- y -10- y tramos terminales -12- y -13- del armazón -8-. Como anteriormente se expresó, en función de la longitud de los travesaños sus extremos en esta posición de uso hacen tope sobre los brazos componentes de las ventanas.

30



1 El marco inferior -9- compuesto por un armazón con
acodamientos a modo de "M" puede adoptar la posición que apa
rece en esta figura 2^a o, mediante basculación hacia atrás -
sobre su acodamiento central una posición en la que el res--
5 paldo queda mas horizontal señalada por la flecha.

De la descripción de los dibujos que antecede, se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

10 A partir de una posición independiente de la tela
de asiento -1- y armadura -7- la operación preliminar consis-
te en introducir los travesaños independientes -4- y -5- por
las vainas -2- y -3- situadas en los terminales de la refe--
rida tela -1-, quedando las partes extremas de dichos trave-
saños -4- y -5- sobresalientes suficientemente respecto de -
15 sus vainas.

Como segunda operación, se efectua la introducción
de los travesaños independientes -4- y -5- con sus vainas -2-
y -3- a traves de las ventanas -14- y -15- del marco superior
-8-, cuyas ventanas están determinadas mediante la combinación
20 de tramos terminales -12- y -13- de tal armazón y travesaños
fijos -10- y -11-, quedando en esta posición apoyados los ex-
tremos salientes de tales travesaños independientes sobre la
parte trasera de las ventanas -14- y -15-, actuando estas --
como topes que impiden la salida accidental de los travesa--
25 ños -4- y -5-. Acto seguido, se proceden a anudar las atadu-
ras -6- sobre el travesaño -16- del marco superior -8- con -
lo cual la tela -1- adopta su posición en angulo adecuada pa-
ra su utilización.

30 Como queda dicho, merced a la especial configura-
ción en "M" del marco inferior -9-, este marco y su contiguo



1 superior -8- ambos unidos pueden adoptar dos posiciones dife-
rentes. La primera apoyando sobre su acodamiento central y -
patas delanteras tal como se observa en la figura 2ª y la otra
a traves de una basculación sobre su acodamiento central --
5 apoyado sobre las patas traseras con lo cual el respaldo ocu-
pa una posición mas horizontal.

No consideramos necesaria la explicación del desa-
acoplamiento de las partes componentes de esta tumbona, toda
vez que requiere una simple inversión de las operaciones se-
10 guidas para el montaje.

No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentas, asi -
como las ventajas que de su realización industrial han de de-
15 rivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados
son las siguientes:

1ª.- Sencillez de montaje entre la tela y armadura
soporte que no precisa de conocimientos especiales y que pue-
de ser practicada en un mínimo de tiempo.

20 2ª.- Robustez de anclaje entre la tela y armadura,
con imposibilidad de que accidentalmente puedan desacoplarse
ya que en el uso, tanto mayor es la presión sobre la tela, -
aumenta en igual grado de acople entre travesaños de tal te-
la y ventanas del armazón.

25 3ª.- Evitación de la inclusión de piezas metálicas,
ganchos, etc. que debilitan las piezas y que en el uso supo-
nen problemas de montaje.

Por todo éлло, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
30 va de la idea descrita, de acuerdo con las consid raciones y

10-3-73

- 8 -

174451



1 puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las --
páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

0473

BAD ORIGINAL

174451



22 NOV 1974

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

90-1-73

- 10 -

174451



1 1ª.- TUMBONA PERFECCIONADA, caracterizada esencial-
mente porque comprende sendos travesaños móviles e indepen-
dientes del armazón que comportan el tejido que constituye -
el asiento, siendo estos travesaños de mayor longitud que la
5 anchura del marco de dicho armazón, en tanto que este último
presenta unos travesaños fijos que establecen ventanas en el
interior de su marco, de manera que el anclaje del asiento -
al armazón viene dado en función de la penetración de los -
travesaños móviles a través de sus correspondientes ventanas
10 previstas en el marco, actuando este último en combinación -
con los travesaños fijos como topes que impiden la salida de
los travesaños móviles de sus respectivas ventanas.

15 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita --
"TUMBONA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de diez páginas mecanografiadas
y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 22 de Noviembre de 1.971

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

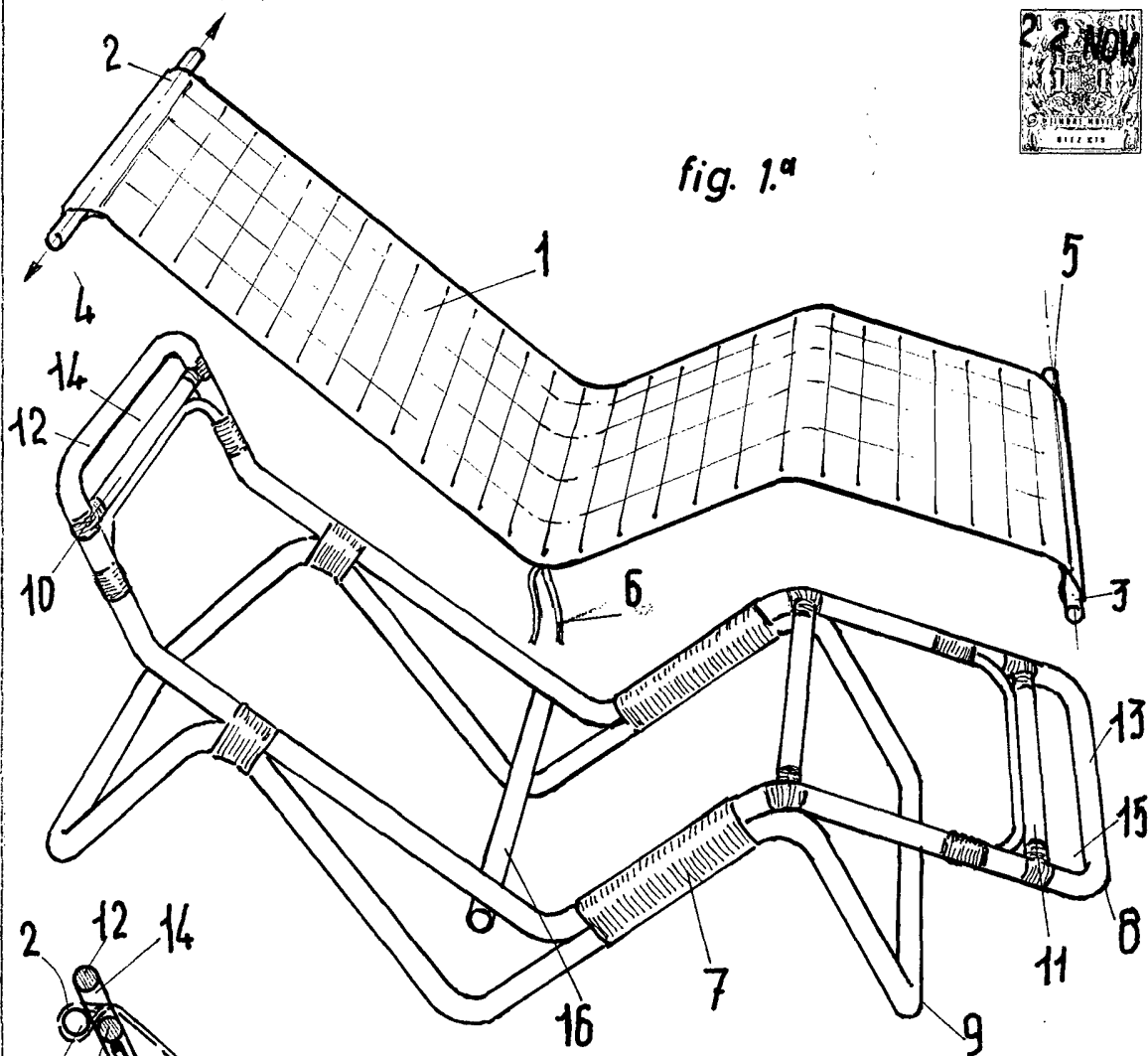


fig. 1.ª

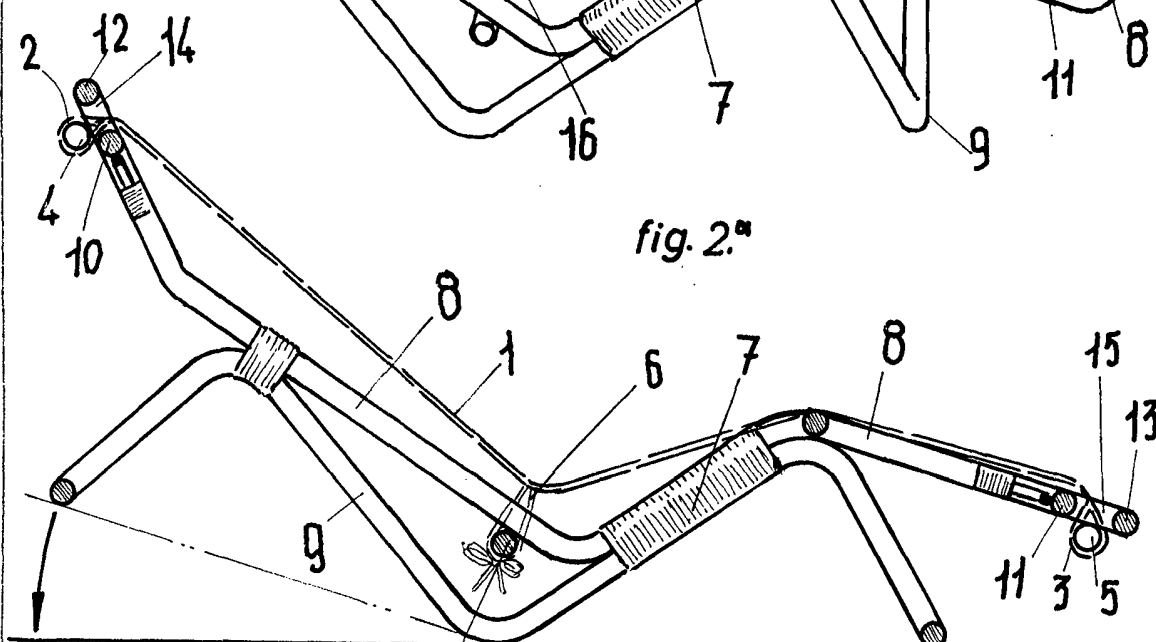


fig. 2.ª

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.